



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, trece (13) febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTARIA.
DEMANDANTE	YESETNIA FONTALVO FLÓREZ, en representación de la menor K.Y.P.F.
DEMANDADO	JOSÉ LUIS PALACIO AMAYA.
RADICADO	20001-31-10-003-2024-00058-00.

Estudiada la demanda de la referencia, se observa que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 y s.s del C. G del P., en consecuencia, se ADMITE y ORDENA:

PRIMERO: IMPRIMIR el trámite el proceso verbal sumario (art.391 y 392 ibídem).

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído al demandado JOSÉ LUIS PALACIO AMAYA y correrle termino de diez (10) para que ejerza su derecho a la defensa.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al agente del Ministerio Público y al Defensor de familia adscritos a este juzgado.

CUARTO: RATIFICAR como alimentos provisionales favor de la menor K.Y.P.F la suma de \$150.000 mensuales, conforme se ordenó en el Acta de no conciliación 66 de 13 de junio del 2023, suscrita ante la defensoría de Familia del centro de conciliación zonal 2 del ICBF. La anterior suma se ordena, consignar en forma inmediata en la cuenta en la cuenta judicial de depósitos judiciales que posee este despacho en Banco Agrario de Colombia a nombre de la demandante YESETNIA FONTALVO FLÓREZ, los primeros cinco (5) días de cada mes, a partir de marzo de 2024.

QUINTO: ADVERTIR a las partes y a los demás profesionales del derecho que intervengan a posteriori en el asunto, sobre la obligación que poseen según el artículo 78-14 C.G del P., en concordancia con el articulo 3 ley 2213 del 2022.

Notifíquese y cúmplase.



RADICADO: 20001-31-10-003-2024-00058-00

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

R.N

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f89e009adc6456e2065357259638c4b4dcf7d81bece9c768dbb86884bf70627**

Documento generado en 13/02/2024 05:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>